Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 459 / 2018.

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION IM N° 356/2018 DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2018 Y SE RATIFICA EL INFORME PRESENTADO POR EL ARQUITECTO DE LA INSTITUCION EN DONDE EL MISMO MANIFIESTA LA NECESIDAD DE TRABAJOS ADICIONALES EN LA OBRA DE REFERENCIA POR LO TANTO SE RECOMIENDA LA AMPLIACION DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE LA CD N° 17/2017 "TERMINACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN" con ID N° 321.970 CON LA FIRMA R.R. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1681734-6, DOMICILIADA EN LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN C/ FELIPE TOLEDO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. RUFINO ROMERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.681.734.

Emboscada, 30 de Octubre de 2018

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria del contrato N° 31/2017 por la ejecución de trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto original y que son de imperiosa necesidad para llevar a cabo en buen término la obra ejecutada, el dictamen emitido por la UOC y el Informe Técnico realizado por el Arquitecto Gregorio Javier Ortiz Gómez durante la ejecución de la Obra de referencia en el periodo del año 2017 y en este periodo, y----------

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 321.970 del año 2017 estaba previsto la ejecución de la obra, y, la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación, y----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 62 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece:** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (**Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.** ***El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.)***....". ------

Como así también lo establecido en el artículo 51º inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley----------

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1. RATIFICAR el informe presentado por el arquitecto de nuestra institución por los trabajos adicionales realizados durante la ejecución de la Obra **CD Nº 17/2017 "TERMINACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN" con ID Nº 321.970 en el periodo del Año 2017**----------

Art. 2. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 31/2017 celebrado con la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero**, con **Cédula de Identidad Nº 1.681.734** correspondiente al llamado **CD Nº 17/2017 "TERMINACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN" con ID Nº 321.970.**----------

Art. 3. AMPLIAR el monto del Contrato N° 31/2017 de fecha 29 de Setiembre del año 2017 por un monto de **Gs. 27.392.556 (Guaraníes Veinte y siete millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis),** ----------

Art. 4 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **500 520 520 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 5. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaria General

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendenta Municipal
Emboscada